



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 9063/01.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/RECALCULO DE CATEGORIA ALBERTO SORIA.-

0266/02

DICTAMEN N° .....

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 28, este Organismo Asesor sugiere modificar la motivación del Acto Administrativo incorporando como tercer, cuarto y quinto considerando lo siguiente:

"Que a fojas 9 del Expediente N° 8256/89 agregado por cuerda, esta Asesoría Letrada de Gobierno emitió Dictamen N° 5/90 donde rechaza la petición del solicitante por haber quedado el Decreto N° 3218/84 firme y haber sido dictado el mismo de acuerdo a la normativa vigente en aquel entonces;

Que el solicitante a través de la vía recursiva inició demanda contencioso administrativa contra el Decreto N° 625/90, desestimada por el Superior Tribunal de Justicia, manteniendo en parte de sus fundamentos el Dictamen vertido por Asesoría Letrada de Gobierno;

Que al no encontrarse en la petición del solicitante hechos nuevos o normativa que justifiquen la modificación del Decreto N° 3218/84 correspondería desestimar la solicitud;"

Como consecuencia de lo expresado ut supra corresponde suprimir el tercer considerando del presente proyecto de decreto.-

Con las salvedades indicadas, el proyecto de decreto podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador bajo los recaudos de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa,  
JRS//.-



11 MAR 2002

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ROSA DO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa